

Anexo II (b)

DECRETO 68/2024, DE 27 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA SITA EN LA AVENIDA DOCTOR JOSÉ VIEL, S/N, DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Certificado de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Lebrija de la aprobación en Pleno municipal de la mutación demanial subjetiva, de fecha 10 de julio de 2019.	Accesible	
2	Informe de compatibilidad urbanística de la Delegación Territorial en Sevilla de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de octubre de 2020.	Accesible	
3	Informe urbanístico del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Lebrija, de fecha 25 de octubre de 2021.	Parcialmente accesible	2
4	Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de exención del pago del impuesto de bienes inmuebles, de 4 de abril de 2023.	Accesible	
5	Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes municipal, de 4 de abril de 2023.	Accesible	
6	Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de tramitación del expediente conforme a la normativa local vigente, de 5 de abril de 2023.	Accesible	
7	Memoria justificativa, económica y de repercusión social suscrita por la Jefa del Sv de Infraestructuras del Transporte, de 12 de abril de 2023.	Accesible	
8	Informe sobre valoración de cargas suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 12 de abril de 2023.	Accesible	
9	Resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte de aceptación de la cesión mediante mutación demanial subjetiva, de fecha 27 de junio de 2023.	Accesible	
10	Informe AJ-CEHFE 2023/258 favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 18 de diciembre de 2023.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimididad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GBMZV62BYPLT333QXN8PH3FD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de **Lebrija**

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

REGISTRO DE SALIDA

10/07/2019 11:16

SALIDA NÚMERO: 5219

DOÑA JOSEFA GANFORNINA DORANTES, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2019, aprobó por unanimidad de todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación (P.S.O.E., P.P., CIUDADANOS Cs. y GANEMOS LEBRIJA PODEMOS), el acuerdo del siguiente tenor literal:

Con fecha 17 de Mayo del actual se aprobó por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Lebrija la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija para la Construcción de un Intercambiador de Autobuses, en Avda. Doctor José Viell s/n.

Dicha Consejería a través de la Dirección General de Movilidad solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija la Cesión de Suelo.

Es necesario la tramitación de expediente de mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A su vez, al objeto de no dilatar los trámites para la licitación de las obras, por la citada consejería, se formalizaría la cesión temporal del bien mientras se acepta la mutación demanial por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Habiéndose incorporado al expediente informe de la Secretaría General, Certificado del Inventario de Bienes de la Corporación, Cédula urbanística. Planos de situación y acotado del terreno e información catastral.

Siendo que el órgano competente para adoptar la decisión en el ámbito municipal el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con arreglo al informe emitido por la Secretaría General que consta en el expediente, en el que se indica como figura adecuada a los efectos que se pretenden, la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Conforme a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, que permiten a las Entidades locales afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a

Plaza España, 1 – 41.740 Lebrija – (Sevilla) – Teléfono 955 974 525 – Fax 955 972928 – secretariageneral@lebrija.es C.I.F. P4105300J

Código Seguro De Verificación:	2obURujfT3cHtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	10/07/2019 10:25:47 10/07/2019 08:30:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2obURujfT3cHtiEC2zuDyA==		





Ayuntamiento de **Lebrija**

la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a un uso o servicio público, mediante mutación demanial, y acuerdo de 28 de Noviembre de 2017 del Consejo de Gobierno por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la CCAA o cualquiera de las entidades públicas de pendientes de ellos (B.O.J.A. N.º 232 DE 4/12/2017) el Pleno procede a la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela municipal, clasificada suelo urbano no consolidado, calificada Sistema General de Equipamiento con uso Servicio de transporte, cuya descripción es la siguiente:

Emplazamiento:

Parcela de 2.500 m² sita en Avenida Doctor Viel s/n en Lebrija.
Parcela catastral: 9803002QA5990D0000DS.
Finca registral: 35.070, tomo 2927, libro 870 y folio 221.

Descripción:

Urbana. Parcela de terreno sita en la Avenida Doctor José Viell, del término de Lebrija, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Está clasificada de suelo urbano no consolidado y calificada como SISTEMA GENERAL abscrito al Servicio de Transporte. Linderos: Al frente, con la Avenida Doctor Viell; fondo: con el resto de la finca matriz; a la Derecha: con resto de la finca matriz; y por la izquierda: con calle Turia.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 53 del RBELA de 24 de enero de 2006, la parcela objeto de mutación demanial revertirá al Ayuntamiento si no se destina al fin para el que se cede en plazo de 5 años, debiendo mantenerse el destino durante los 30 años siguientes.

TERCERO.- Ceder el uso temporal del bien descrito en el apartado primero a favor de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, mientras se acepta la mutación demanial subjetiva por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, por plazo no superior a cuatro años incluidos las prórrogas, con destino al cumplimiento del fin público, construcción de intercambiador de autobuses en Lebrija y a efectos de su licitación0.

CUARTO.- Facultar al alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo, en especial para la firma del correspondiente Convenio

Plaza España, 1 – 41.740 Lebrija – (Sevilla) – Teléfono 955 974 525 – Fax 955 972928 – secretariageneral@lebrija.es C.I.F. P4105300J

Código Seguro De Verificación:	2obURujfT3cHtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	10/07/2019 10:25:47 10/07/2019 08:30:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2obURujfT3cHtiEC2zuDyA==		





Ayuntamiento de **Lebrija**

Administrativo para la Mutación Demanial Subjetiva del citado bien entre las dos Administraciones intervinientes de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del territorio a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación y con la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la ciudad de Lebrija, a 10 de Julio de dos mil diecinueve.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

Plaza España, 1 – 41.740 Lebrija – (Sevilla) – Teléfono 955 974 525 – Fax 955 972928 – secretariageneral@lebrija.es C.I.F. P4105300J

Código Seguro De Verificación:	2obURujfT3cHtiEC2zuDyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	10/07/2019 10:25:47	
	Josefa Ganformina Dorantes	Firmado	10/07/2019 08:30:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2obURujfT3cHtiEC2zuDyA==			

**INFORME URBANÍSTICO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE LA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SOBRE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE UNA PARCELA EN EL T.M. DE LEBRIJA
(SEVILLA) PARA LA EJECUCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES
CCC/2020/000714**

El presente informe se emite a requerimiento de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a la compatibilidad urbanística del destino previsto para una parcela objeto de mutación demanial en el término municipal de Lebrija.

Concretamente se solicita informe de adecuación al planeamiento urbanístico del uso como intercambiador de transportes de una parcela, objeto de mutación demanial subjetiva del Ayuntamiento de Lebrija a favor de la Junta de Andalucía. Se trata concretamente de la parcela catastral 9803002QA5990D0000DS, ubicada en el casco urbano de Lebrija.

El planeamiento general vigente en Lebrija es el PGOU aprobado definitivamente el 28 de enero de 2016 y establece para la parcela en cuestión las siguientes determinaciones de ordenación:

- Figura en el plano de ordenación o.4 “Clasificación del suelo” como suelo urbano consolidado.
- En el plano o.6 “Calificación del suelo”, se le asigna a la parcela el uso “servicios de transporte”.
- Finalmente, en el o.11 “Red viaria y movilidad”, la parcela figura como “Estación de Autobuses”.

Por tanto y a los solos efectos urbanísticos, el uso “intercambiador de transportes” en la parcela señalada es compatible con el planeamiento vigente.

SC. DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
Fdo: José Alfonso Gallardo León

JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO
Fdo: Eloísa M. Sánchez Peña



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY57482BAMR38J8N5V97FV7WC9HHEV	Fecha	26/10/2020	
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA JOSE ALFONSO GALLARDO LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	





Ayuntamiento de Lebrija

Alberto Góngora Jiménez, Arquitecto Municipal, en relación con el Proyecto de Actualización y Adecuación a la Normativa vigente del Proyecto para la Construcción de un Intercambiador de Autobuses en la ciudad de Lebrija, ubicado en calle Dr. José Viel, en la parcela de Sistema General de Servicios de Transporte, promovido por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, procedo a emitir el siguiente:

INFORME URBANÍSTICO

Antecedentes.

Tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Lebrija, del día 21 de mayo de 2018, del “proyecto para la construcción de un intercambiador de autobuses” en Lebrija, que fue informado por este técnico con fecha 18 de mayo de 2018, se ha recibido con fecha 19 de octubre de 2021 y registro de entrada nº12437, un segundo proyecto titulado “Actualización y Adecuación a la Normativa vigente”, con el carácter de reformado del primero, mediante registro presencial de solicitud y CD con los archivos digitales.

Se adjunta a la solicitud, Diligencia del Servicio de Infraestructura del Transporte para hacer constar que en el Registro Electrónico Único se encuentra un asiento registral de salida, con la información aportada presencialmente.

El proyecto se enmarca en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas Administraciones el 31 de marzo de 2017, para la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija, modificado mediante Adenda al citado Convenio de Colaboración, de fecha 2 de marzo de 2020.

Documentación.

El documento esta redactado por Sociedad Proyectista Manuel [REDACTED] siendo el Arquitecto redactor que suscribe el proyecto D. Manuel [REDACTED] Arquitecto colegiado nº [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

El documento no se encuentra visado considerando que se acoge al artículo 4 del R.D. 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, (BOE nº190, de 6 agosto 2010), según el cual se exceptúan del visado obligatorio,

1. Cuando en aplicación de la normativa sobre contratación pública, alguno de los trabajos previstos en el artículo 2 sea objeto de informe de la oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente, de la Administración Pública competente, no será necesaria la previa obtención del visado colegial. Dicho informe bastará a efectos del cumplimiento de la obligación de obtención del visado colegial.

2. Asimismo, las Administraciones Públicas contratantes podrán eximir de la obligación de visado a los trabajos objeto de un contrato del sector público que no se encuentren en el supuesto del

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/10/2021 14:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALBERTO GONGORA JIMENEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/5



Ayuntamiento de Lebrija

apartado anterior, cuando a través de sus procesos de contratación, de conformidad con las normas que los regulan, realicen la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

El proyecto fue aprobado con fecha 23 de julio de 2021, por la D.G. de Movilidad de la Consejería, mediante Resolución de delegación de sus competencias a diversos Órganos de la Consejería, en las funciones de supervisión de proyectos de obras y documentación técnica de su competencia, otorgada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Dirección General, de fecha 8 de julio de 2021

Por tanto, en aplicación de la mencionada normativa y procedimiento de supervisión seguido, no procede obligación de visado colegial.

El proyecto consta los siguientes documentos:

A. Memorias y Anejos: Estudio geotécnico, Plan de Control, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Climatización, Voz-datos, Anti-intrusión y Pararrayos, Estudio Acústico, HE-0 y HE-1, y Certificación Energética.

B. Planos.

C. Pliego de condiciones.

D. Medición y presupuestos.

E. Manual de uso y mantenimiento.

F. Estudio de Gestión de Residuos.

G. Estudio de Seguridad y Salud.

En el proyecto se justifica el cumplimiento del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte de Andalucía.

Asimismo se justifica el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y en particular, en lo relativo a la protección contra incendio del edificio y sus instalaciones (DB-SI, plano B.17).

Justificación del proyecto.

El proyecto recoge la modificación propuesta por el Ayuntamiento respecto a la salida de vehículos desde la zona de aparcamiento del intercambiador. La solución adoptada ahora permite la salida de autobuses hacia la calle lateral de la parcela, calle Turina, y no directamente hacia la avenida, facilitando el giro hacia cualquier sentido de la avenida, lo que anteriormente resultaba dificultoso o menos conveniente para la seguridad y la ordenación del tráfico en ella.

Revisada la documentación presentada se considera completa para la definición y tramitación del proyecto de ejecución.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/10/2021 14:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALBERTO GONGORA JIMENEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/5



Ayuntamiento de Lebrija

Previamente al comienzo de las obras deberán determinarse y comunicarse al Ayuntamiento los técnicos responsables Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud.

Respecto a su contenido y afección urbanística se informa lo siguiente:

Parcelación y usos.

La parcela catastral donde se localiza la actuación es la de referencia 9803002QA5990D0000JS, en avenida Dr. José Viel nº1 (B), con una superficie de 2.500 m², y se encuentra inscrita en el Catastro a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.

Tiene señaladas por el planeamiento las alineaciones y rasantes así como la ordenanza de aplicación, en la zona de *Equipamientos y Servicios* (Tit.13, Cap.9 de normas urbanísticas PGOU), estando dotada de los servicios urbanísticos de acceso rodado y peatonal con acerado en sus fachadas a la vía pública, disponiendo en la proximidad de la parcela de redes de servicios de suministro de agua potable y de energía eléctrica, evacuación de aguas residuales a la red pública y servicio de alumbrado público.

En virtud de la estipulación tercera del citado Convenio de Colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija deberá proporcionar a la parcela los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos pavimentados adecuados para su utilización como intercambiador de autobuses, mediante la extensión de redes y las acometidas necesarias, debiendo solicitarse el correspondiente informe actualizado a las compañías de servicio.

Tras la aprobación definitiva de forma parcial del plan general de ordenación urbanística de Lebrija el 29 de abril de 2015, publicado en el BOJA nº212 con fecha 30 de octubre de 2015, el suelo donde se pretende llevar a cabo la intervención, se encuentra clasificado en el planeamiento del municipio como Suelo Urbano Consolidado, con calificación de Sistema General de Servicios, con destino y uso global Dotacional público. El uso pormenorizado asignado a la parcela es el de Servicios Urbanos para Servicios de Transporte de apoyo a la movilidad urbana e interurbana como estaciones de autobuses o ferrocarriles, apeaderos y similares.

Son usos compatibles con el uso determinado de Servicios de Transportes los usos SIPS, Guardia civil, Policía y Defensa, Infraestructuras con edificación, Servicios de aparcamientos públicos y viario interior, Aparcamiento en sótano o planta baja y Terciario en la categoría de Comercio Minorista.

La actuación propuesta resulta compatible con el uso previsto en el PGOU.

Sin embargo se observa que el edificio de viajeros del intercambiador no se alinea literalmente con el frente de la parcela donde se inserta, invadiendo parte del espacio público viario e interrumpiendo el trazado del carril bici que discurre por el frente de la parcela, en la avenida Dr. José Viel y en parte en la glorieta de tráfico

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/10/2021 14:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALBERTO GONGORA JIMENEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	3/5



Ayuntamiento de Lebrija

adyacente, lugar por el cual discurre una red enterrada de abastecimiento de aguas de PE 160 mm.

El proyecto presenta un plano de replanteo de parcela que no coincide literalmente con los linderos de la parcela real existente.

Por tanto, se deberá realizar un replanteo previo al comienzo de la obra desde la rotonda existente y el viario situado en el frente de parcela, para situar la posición exacta del edificio respecto a los linderos reales de la parcela y a la alineación con la vía pública.

Este replanteo permitirá conservar el espacio actual donde se localiza el carril bici existente, sin obviar que se requiere una modificación de su trazado para no interferir con el acceso y la salida de los usuarios del edificio.

El Ayuntamiento de Lebrija prevé realizar actuaciones de mejora de la movilidad en Lebrija, con incidencia en la red de carril bici, permitiendo la modificación de trazado mencionada.

Edificación.

La edificación que se propone consta de dos elementos fundamentales: un edificio construido de acceso de viajeros y una gran cubierta que alberga los andenes y la zona de espera. Estos dos elementos de tamaños muy diferenciados se sitúan perpendicularmente conformando el volumen de la estación, que se desarrolla mediante el conjunto de espacio interior y exterior.

El edificio construido dispone adicionalmente de una cubierta que recoge la llegada de viajeros del transporte urbano al intercambiador.

Se concibe por tanto como un edificio de viajeros, cuyo carácter es el de apeadero e intercambiador de transportes.

Por su emplazamiento se encuentra en una zona con predominio de edificación residencial Intensiva con Alineación, en la que a su vez se insertan Equipamientos de tipo Docente y algunos usos Terciarios de centros comerciales.

Las ordenanzas que le afectan son las condiciones particulares de las zonas de Equipamiento y Servicios, así como aquellas normas de carácter general de la edificación y los usos.

La edificación proyectada no alcanza la ocupación máxima permitida en la parcela, del 100% de su superficie. Asimismo su altura no supera la altura máxima permitida de dos plantas.

Se encuentra alineada a vial en el frente hacia la avenida Dr. Jose Viel, siendo conforme con la normativa.

Como se ha indicado las alineaciones de parcela no coinciden exactamente con la parcela gráfica definida en la planimetría del PGOU, por lo que previamente al inicio de las obras deberá definirse sobre el terreno la alineación oficial.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/10/2021 14:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALBERTO GONGORA JIMENEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	4/5





Ayuntamiento de Lebrija

El edificio se ajusta a los parámetros urbanísticos en cuanto a ocupación, altura y edificabilidad.

El proyecto prevé el trasplantedo de parte de la arboleda existente en la parcela, debiendo coordinarse con el Servicio de Parques y Jardines municipal.

Respecto a las condiciones ambientales de la actividad a desarrollar por la actuación propuesta, según la vigente Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los apeaderos de autobuses no se incluyen como actividad sometida a alguno de los instrumentos de prevención y control, en el Anexo I de dicha Ley.

En el Anexo I de la Ley se establece un listado de categorías de las actuaciones sometidas algún instrumento de prevención ambiental, estando entre ellas actividades similares:

· 13.29. Estaciones de autobuses de interés metropolitano, sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

· 13.30. Estaciones de autobuses no incluidas en la categoría 13.29, sometidas a Calificación Ambiental.

No obstante la actuación quedará sometida al informe de la Delegación de Salud, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento, para la autorización de apertura de la instalación.

El presupuesto de ejecución material previsto en el proyecto es de 869.573,14 €.

Conclusión del informe.

Analizado el Proyecto de Actualización y Adecuación a la Normativa vigente del Proyecto para la Construcción de un Intercambiador de Autobuses en la ciudad de Lebrija, ubicado en calle Dr. José Viel, en la parcela de Sistema General de Servicios de Transporte presentado, se informa que es conforme a las determinaciones de la normativa urbanística del PGOU vigente, debiendo replantearse la edificación respecto a las alineaciones de la parcela existente, antes del comienzo de las obras.

Asimismo deberá coordinarse el trasplantedo de la arboleda existente en el interior y en el exterior de la parcela, con el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Lebrija.

Deberá solicitarse a las compañías de servicio Aguas del Huesna y Endesa Distribución, informe actualizado sobre la capacidad y puntos de conexión con las redes urbanas existentes.

Para que conste y surta los efectos de conformidad por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, firmo el presente informe en la Ciudad de Lebrija,

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/10/2021 14:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALBERTO GONGORA JIMENEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	5/5



Ayuntamiento de **Lebrija**

D. MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA).

CERTIFICA: Que por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, D. Luis Blasco Macías, se ha emitido informe con fecha 4 de abril del actual, con el siguiente tenor literal:

“Que la parcela objeto de mutación demanial subjetiva, sita en Avenida Doctor Viel, 1 en Lebrija. Sistema General al Servicios de Transporte se encuentra exenta del pago del impuesto de bienes inmuebles así como de otros impuestos o tasas ya que no se trata de un inmueble, según lo estipulado en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 21.2.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Lebrija en la fecha indicada en el pie de firma.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

Código Seguro De Verificación	YLhvce+MXZTkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	04/04/2023 13:36:35	
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	04/04/2023 13:35:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLhvce+MXZTkdIWWjWWppg==			



Ayuntamiento de **Lebrija**

D. MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA).

CERTIFICA

Que en el libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, figura el siguiente bien clasificado como suelo urbano no consolidado, calificado como bien de dominio público Sistema-General al Servicio de Transporte que se describe a continuación:

Emplazamiento:

La parcela de 2.500 m² se encuentra situada en Avenida Doctor José Viel, 1 (B) en Lebrija.

Ficha de Inventario: 191

Referencia catastral: 9803002QA5990D0000JS.

Finca registral: 35.070.

Descripción de la parcela:

Urbana. Parcela de terrero sita en la Avenida Doctor José Viel, 1 (B), del término de Lebrija, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Está clasificada de suelo urbano no consolidado y calificada como SISTEMA GENERAL adscrito al Servicio de Transporte. Linderos: Frente con la Avenida Doctor José Viel; Fondo con el resto de finca matriz; Derecha, con resto de finca matriz e Izquierda con Calle Turia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lebrija, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	R/1zIRZYFUJSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	04/04/2023 13:52:38	
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	04/04/2023 13:47:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/1zIRZYFUJSRJQtUyMSA==			



Ayuntamiento de Lebrija

D. MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA).

CERTIFICA

CERTIFICA: Que por la Asesora Jurídica Municipal de este Ayuntamiento, D^a. Josefa Ganfornina Dorantes, se ha emitido informe con fecha 5 de abril del actual, con el siguiente tenor literal:

“Que el expediente administrativo de mutación demanial subjetiva en Avda. Doctor Viel s/n de Lebrija Sistema General Servicio de Transporte, formalizado por este Ayuntamiento a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha tramitado de conformidad con la normativa de aplicación, Ley 7/1985 de 27 abril Reguladora de Bases de Régimen Local así como el Planeamiento en vigor, PGOU de Lebrija.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lebrija, a la fecha de la firma electrónica.

**Vº. Bº
EL ALCALDE**

Código Seguro De Verificación	waXTyvwvxhI8hzunolqol/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	05/04/2023 13:05:34
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	05/04/2023 12:40:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/waXTyvwvxhI8hzunolqol/w==		



Memoria justificativa, económica y de repercusión social para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por mutación demanial subjetiva, de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, con destino a la construcción de un intercambiador de transportes en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 31 de marzo de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Lebrija en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de un intercambiador de autobuses en el núcleo urbano de Lebrija (Sevilla), en la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, sita en Avenida Doctor José Viel, s/n., de 2.500 m², titularidad del Ayuntamiento de Lebrija, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema General de Equipamiento con uso Servicios de Transporte.

Con fecha 2 de marzo de 2020 se firmó por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija una Adenda al referido Convenio de Colaboración, con el objeto de modificar sus estipulaciones Segunda y Tercera, relativas a las obligaciones de ambas partes.

Con fecha 16 de marzo de 2021 se firmó por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija nueva Adenda al referido Convenio de Colaboración, con objeto de prorrogar la vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de marzo de 2025

Emplazamiento:

Parcela de 2.500 m² sita en Avenida Doctor Viel s/n en Lebrija.

Parcela catastral: 9803002QA5990D0000DS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lebrija como finca registral n.º 35.070, tomo 2927, libro 870 y folio 221.

Descripción:

Urbana. Parcela de terreno sita en la Avenida Doctor José Viell, del término de Lebrija, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Está clasificada de suelo urbano no consolidado y calificada como SISTEMA GENERAL adscrito al Servicio de Transporte. Linderos: Al frente, con la Avenida Doctor Viell; fondo: con el resto de la finca matriz; a la Derecha: con resto de la finca matriz; y por la izquierda: con calle Turia.

De acuerdo con las estipulaciones del referido Convenio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume, entre otras obligaciones, la financiación y ejecución de las obras de construcción del intercambiador. Y el Ayuntamiento de Lebrija, entre otras, se compromete a ceder el uso temporal y acordar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la referida parcela, con destino a la construcción del intercambiador de autobuses, así como a su posterior gestión y mantenimiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión celebrada el 9 de julio de 2019, acordó transmitir a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma gratuita mediante mutación demanial subjetiva, la titularidad de la parcela de dominio público con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, con todos sus derechos, ane-

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	12/04/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XX32NH4QJK2URFJCFLZMAYPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



jos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos, con el fin de destinarla a la construcción de un intercambiador de autobuses.

por Orden de 16 de octubre de 2020 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se acepta la cesión de uso temporal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, y se adscribe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Por último, con fecha 24 de noviembre de 2020 se suscribe documento administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en el municipio.

De acuerdo con el artículo 56.7 de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, como competencia exclusiva, la planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

Igualmente, establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 64.1, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, así como sobre los puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos y, en general, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.

Asimismo, el artículo 4.3.a) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prescribe que corresponden a la Comunidad Autónoma las competencias de planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros.

Estas competencias autonómicas en materia de transporte y movilidad están atribuidas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, quien, a través de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, tiene entre sus funciones recogidas en el artículo 11 del citado Decreto, la programación y ejecución de las inversiones en materia de transporte, en especial la construcción, conservación, explotación e inspección de las infraestructuras ligadas al transporte público por carretera y otros, en coordinación con las administraciones locales afectadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera que está debidamente justificada la necesidad de que la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Consejo de Gobierno, acepte la titularidad, por mutación demanial subjetiva, de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija (Sevilla).

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	12/04/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XX32NH4QJK2URFJCFMZMAYPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resultado adjudicataria, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación de la titularidad de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento de Lebrija por dicha parcela.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la aceptación de la titularidad de la referida parcela no trae aparejada ninguna repercusión económica para la Junta de Andalucía.

En relación a la existencia de crédito necesario y suficiente para atender los compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a la construcción del intercambiador de transportes en la citada parcela, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo con el Convenio suscrito el 31 de marzo de 2017, la inversión de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la obra objeto de dicho Convenio se establece en 1.308.284,96 €.

Esta inversión se financiará con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el periodo de vigencia del Marco de Fondos Europeos 2014-2020, así como sus posibles prórrogas. Para la ejecución de la actuación la Dirección General de Infraestructuras del Transporte cuenta en su presupuesto con recursos económicos suficientes en la partida presupuestaria 1700170269G/51B/61700/00, código de proyecto 2016000177 y código alta de operación FEDER A1451043F00003.

Dicha inversión se realiza con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el periodo de vigencia del Marco de Fondos Europeos 2014-2020, así como sus posibles prórrogas, dado que está prevista la cofinanciación de la actuación con cargo a los fondos FEDER.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prescribe que las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

Por ello, tanto la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) están interesados en la construcción de un intercambiador de autobuses que permita las salidas y llegadas de los vehículos del transporte público interurbano por carretera y su conexión con las líneas de transporte urbano y otros modos de transporte público, mejorando así el servicio prestado a la población.

La construcción de intercambiadores y estaciones de autobuses en Andalucía tiene como objetivo general elevar la calidad de vida en las ciudades de Andalucía, mediante la potenciación de los sistemas de transportes y comunicaciones, mejorando la articulación e integración de las distintas zonas del territorio, objetivos a los que se orienta esta actuación.

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	12/04/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XX32NH4QJK2URFJCFZMAYPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, se puede afirmar que la aceptación de la titularidad de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija (Sevilla) redundará en beneficio de la población de dicho municipio y atiende a una función social.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte.
Fdo.: Inés María Arroyo Rojas

FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	12/04/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XX32NH4QJK2URFJCFLZMAYPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre valoración de cargas de la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, de 2.500 m² de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en dicho municipio.

Conforme a la documentación que obra en esta Dirección General de Movilidad, sobre la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, de 2.500 m² de superficie, sita en la Avenida Doctor José Viel, s/n, se informa que:

- El Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 17 de mayo de 2019, acordó ceder gratuitamente de manera temporal y aprobó la mutación demanial subjetiva de dicha parcela a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito el inmueble a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.
- Por Orden de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 16 de octubre de 2020, se acepta la cesión de uso temporal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la referida parcela.
- Con fecha 24 de noviembre de 2020 se suscribe Documento Administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de dicha parcela.
- La citada parcela, a tenor de la ordenación urbanística vigente del municipio, está clasificada como suelo urbano no consolidado y calificada como Sistema General de Equipamiento con uso Servicio de transporte.
- No existen cargas que superen el valor intrínseco de dichos terrenos.

Conforme a todo lo anterior, y la documentación que obra en esta Dirección General de Infraestructuras del Transporte, sobre la parcela que el Ayuntamiento de Lebrija ha acordado transmitir la titularidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva para su destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de dichos terrenos.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte.

Fdo.: Inés María Arroyo Rojas



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	12/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7S4H4BB4HXQMA5RDJ75W4WUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE INSTA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA CEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA) SITA EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ VIEL, S/N, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES EN DICHA LOCALIDAD, Y SE ADSCRIBA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

En el día 17 de mayo de 2019 se celebra sesión del Pleno del Ayuntamiento de Lebrija (Granada) en la que se acuerda la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el citado Ayuntamiento, en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de construcción de un intercambiador terrestre de autobuses en el núcleo urbano de dicha localidad, en la parcela municipal, con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, sita en Avenida Doctor José Viel, s/n, y con una superficie de 2.500 m².

Por ello, tanto la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como el Ayuntamiento de Lebrija están interesados en la construcción de un intercambiador de autobuses que permita las salidas y llegadas de los vehículos del transporte público interurbano por carretera y su conexión con las líneas de transporte urbano y otros modos de transporte público, mejorando así el servicio prestado a la población.

La construcción de intercambiadores y estaciones de autobuses en Andalucía tiene como objetivo general elevar la calidad de vida en las ciudades de Andalucía, mediante la potenciación de los sistemas de transportes y comunicaciones, mejorando la articulación e integración de las distintas zonas del territorio, objetivos a los que se orienta esta actuación.

Del mismo modo, en el citado convenio, suscrito el 31 de marzo de 2017, se acuerda por unanimidad la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela municipal descrita.

Vista la memoria justificativa, económica y de repercusión social emitida por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 12 de abril de 2023, por la que se expone que la cesión de la titularidad de la parcela descrita mediante mutación demanial subjetiva con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses resulta conveniente y necesaria puesto que atiende a una función social y no trae aparejada ninguna repercusión económica.

De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (antes denominada Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia, el ejercicio de todas las competencias previstas en la legislación patrimonial que corresponden a la persona titular de la Consejería.

A fin de agilizar la tramitación, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración Pública, conforme al artículo 103 de la Constitución Española, junto con lo establecido en la



FIRMADO POR	EDUARDO DANIEL GUTIERREZ GARCIA	27/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm59ZKH527MVG4BXJUPR87UWZQG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mencionada Orden de 10 de noviembre de 2021, procede la firma de la referida resolución en la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, dadas las funciones que desempeña dicho órgano directivo según lo previsto en el artículo 11 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto.

Justificado de conformidad con lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Proponer a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que, realizados los trámites administrativos oportunos, inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aceptación de la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva de la parcela municipal, con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, sita en Avenida Doctor José Viel, s/n, de Lebrija (Sevilla) y con una superficie de 2.500 m², con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, y se adscriba a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
(P.D. Art.26 de la Orden de 10 de noviembre de 2021 de delegación de competencias
BOJA N.º 219 del 15 de noviembre de 2021)

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
Fdo. Eduardo Daniel Gutiérrez García



FIRMADO POR	EDUARDO DANIEL GUTIERREZ GARCIA	27/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm59ZKH527MVG4BXJUPR87UWZQG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME AJ-CEHFE 2023/258 SOBRE BORRADOR DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA) POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA DOCTOR JOSÉ VIEL, S/N DE DICHA LOCALIDAD, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE AUTOBUSES Y SOBRE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA DICHA TRANSMISIÓN.

Asunto: Patrimonio. Transmisión de bien inmueble mediante mutación demanial subjetiva. Convenio interadministrativo de formalización y proyecto de Decreto de aceptación conformes a derecho.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Convenio Interadministrativo de formalización, así como sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lebrija, de la parcela sita en la Avenida Doctor José Viel s/n, de dicha localidad, para la construcción de un intercambiador de autobuses, y que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Se acompaña la siguiente documentación, ordenada cronológicamente:

- 1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija, de fecha 31 de marzo de 2017.*
- 2. Certificado de la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Lebrija de la aprobación en Pleno municipal de la mutación demanial subjetiva, de fecha 10 de julio de 2019.*
- 3. Adenda para modificar las estipulaciones Segunda y Tercera del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador de autobuses, de fecha 2 de marzo de 2020.*



Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		18/12/2023 12:19	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDNL9l0uyaCUaWcoXmaD\$xIS86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Informe de compatibilidad urbanística de la Delegación Territorial en Sevilla de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de octubre de 2020.

5. Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador de autobuses, de fecha 16 de marzo de 2021.

6. Informe urbanístico del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Lebrija, de fecha 25 de octubre de 2021.

7. Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija, de fecha 10 de junio de 2022.

8. Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija de exención del pago del impuesto de bienes inmuebles, de fecha 4 de abril de 2023.

9. Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes municipal, de fecha 4 de abril de 2023.

10. Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Lebrija de tramitación del expediente conforme a la normativa local vigente, de fecha 5 de abril de 2023.

11. Memoria justificativa, económica y de repercusión social suscrita por la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 12 de abril de 2023.

12. Informe sobre valoración de cargas suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, de fecha 12 de abril de 2023.

13. Resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte de aceptación de la cesión mediante mutación demanial subjetiva, de fecha 27 de junio de 2023.

14. Resolución de conformidad del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija con el borrador del convenio de formalización, de fecha 24 de noviembre de 2023.

15. Anexo de Inversiones - Presupuesto de la CAA 2023.

16. Nota simple registral.

17. Certificación catastral del bien.”

SEGUNDO.- El presente informe tiene carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del ROFGJ, en relación con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento de aplicación

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		18/12/2023 12:19	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDNL9l0uyaCUaWcoXmaD\$xIS86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/1987, que prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga.

En el caso que nos ocupa, la carga consiste en el hecho de la afectación a un destino determinado (construcción de equipamiento urbano, concretamente, de un intercambiador de autobuses).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente es la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de una parcela sita en la Avenida Doctor José Viel s/n, de dicha localidad, para la construcción de un intercambiador de autobuses, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Utrera, al tomo 2.927, libro 870, folio 221, con el número de finca 35.070 y referencia catastral 9803002QA5990D0000JS.

La mutación demanial subjetiva se encuentra sometida a un doble régimen jurídico: de una parte, la normativa sobre bienes de las entidades locales andaluzas; y de otro, la legislación reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Por lo que hace a la legislación de régimen local, la afectación demanial subjetiva se contempla implícitamente en el artículo 7 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme al cual *“La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:*

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”*

Por su parte, el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, es más preciso al señalar que:

“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

Son dos, por tanto, las exigencias de carácter material para que se lleve a cabo la mutación demanial subjetiva: la previa titularidad de un bien por parte de una Administración Pública que lo transmite a otra y la imposibilidad de modificar el destino público del bien.

Ambas se cumplen en el expediente sometido a informe.

Por una parte, consta el certificado de 29 de noviembre de 2018, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), acreditativo de la naturaleza demanial del bien, cuya titularidad en efecto

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		18/12/2023 12:19	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDNL9l0uyaCUaWcoXmaD\$xIS86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



corresponde al Ayuntamiento de Lebrija, estando clasificada dicha parcela como suelo urbano no consolidado y calificado como bien de dominio público Sistema General de Equipamiento con uso “Servicio de Transporte”, lo que se corrobora con la Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad nº2 de Utrera, emitida el 30 de marzo de 2022, que también consta en el expediente remitido. Y por otra, el inmueble en cuestión no va a ver modificado su destino público en virtud de la mutación demanial subjetiva, pues la finalidad de la misma es la construcción de equipamiento urbano, concretamente, un intercambiador de autobuses. En este sentido, según se desprende del informe técnico de fecha 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, el uso pretendido en la parcela es compatible con la normativa urbanística aplicable, siendo el planeamiento general vigente en Lebrija el PGOU aprobado definitivamente el 28 de enero de 2016.

Consta igualmente en el expediente certificado de la Secretaria Acddtal. Del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2019, en la que se aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de 18 de noviembre de 2019, en el que entre otras cuestiones se acuerda *“la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela municipal, clasificada suelo urbano no consolidado, calificada Sistema General de Equipamiento con uso Servicio de transporte”*. Asimismo, se acuerda – y consta en dicho certificado – *“ceder el uso temporal del bien...mientras se acepta la mutación demanial subjetiva por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, por plazo no superior a cuatro años incluidos las prórrogas, con destino al cumplimiento del fin público, construcción de intercambiador de autobuses en Lebrija y a efectos de su licitación”*. En efecto, por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, de 1 de octubre de 2020 se acepta la cesión de uso temporal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de una parcela de 2.500 m² sita en la Avenida Doctor osé Viel s/n con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija y se adscribe a la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del territorio, formalizándose en documento administrativo suscrito con fecha 24 de noviembre de 2020.

Finalmente, se incorpora al expediente propuesta de aceptación de la afectación por mutación demanial subjetiva del inmueble, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda , de 17 de junio de 2023, a la que el mismo quedará adscrito, previo informe emitido en tal sentido por la Dirección general de Infraestructuras del Transporte, de 12 de abril de 2023, en el que se motiva la conveniencia y necesidad de aceptar la mutación demanial de la referida parcela para la construcción de un intercambiador de autobuses en dicho municipio toda vez que mejorará el servicio prestado a la población ya que permitirá *“las salidas y llegadas de los vehículos del transporte público interurbano por carretera y su conexión con las líneas de transporte urbano y otros modos de transporte público”*, lo que a su vez va a *“elevar la calidad de vida en las ciudades de Andalucía, mediante la potenciación de los sistemas de transportes y comunicaciones, mejorando la articulación e integración de las distintas zonas del territorio”*.

En definitiva, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial subjetiva.

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		18/12/2023 12:19	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDNL9l0uyaCUaWcoXmaD\$xIS86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Por lo que se refiere a la regulación de esta figura en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En este sentido, consta en el expediente remitido a esta Asesoría jurídica informe de valoración sobre cargas, de 12 de abril de 2023, de la Dirección general de infraestructuras del del que se desprende que la carga (consistente en la afectación del bien) en ningún caso superaría el valor intrínseco de los terrenos, por lo que se cumplen los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley.

En definitiva, se cumplen también los requisitos previstos en la citada Ley 4/1986.

CUARTA.- En cuanto a los concretos borradores de documentos sometidos a informe, por lo que hace al proyecto de Decreto remitido a esta Asesoría, ninguna corrección en derecho ha de hacerse al mismo, si bien desde un punto de vista estrictamente formal, debería añadirse una coma en el Dispongo primero del Decreto, inmediatamente después de “el Ayuntamiento de Lebrija”.

QUINTA.- Por su parte, en lo que respecta al borrador de Convenio de formalización de la mutación demanial subjetiva objeto de este expediente, la suscripción del presente convenio viene impuesta por el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, cuyo inciso final dispone que *“La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”*. De acuerdo con ello, sería conveniente suprimir el inciso final del primer párrafo del Expositivo Segundo del mismo, donde se afirma que el convenio se suscribe en ejecución de otro previo, de 31 de marzo de 2017, puesto que la suscripción del mismo se hace en aplicación del precepto referido. Por otra parte, la referencia que tanto en dicho apartado como en otros del convenio se hace a las “administraciones” ha de hacerse empleando la mayúscula inicial. Por consiguiente, el convenio en este punto podría quedar redactado de la siguiente forma:

“El 31 de marzo de 2017, se suscribió un “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija (Sevilla). Dicho convenio recoge las obligaciones que cada Administración asume para la ejecución y gestión de dicha infraestructura de transportes, en sus estipulaciones Segunda y Tercera.”

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se informan favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		18/12/2023 12:19	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDNL9l0uyaCUaWcoXmaD\$xIS86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lebrija (Sevilla), de la parcela en la Avenida Doctor José Viel s/n, de dicha localidad, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Utrera, al tomo 2.927, libro 870, folio 221, con el número de finca 35.070 y referencia catastral 9803002QA5990D0000JS; así como el borrador de Convenio interadministrativo por el que se formaliza la transmisión de la propiedad de la referida parcela.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

La Letrada de la Junta de Andalucía

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		18/12/2023 12:19	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDNL9l0uyaCUaWcoXmaD\$xIS86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	